

CLAS. 21

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

EDUARDO GUZMÁN RUEDA  
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AVIRICO CIA. LTDA. otorgadas ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de septiembre del 2000 y el 3 de mayo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Auditoría e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.AI.01.190 de 27 de marzo del 2001 y DJC.01.2397 de 31 de mayo del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01063 de 24 de mayo del 2001;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía AVIRICO CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de septiembre del 2000, por la cual aumentó su capital y reformó los estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública rectificatoria otorgada en esa misma Notaría el 3 de mayo del 2001, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CC-22

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

ANC/Img.  
EXP.50168

Dr. ~~Eduardo Guzmán Rueda~~

Con esta fecha queda ~~INSCRITA~~ la presente Resolución, bajo el N° 4022 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 738 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 02 OCT. 2001

Dr. RAÚL GAYEOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

